



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintiséis (26) de febrero de 2024.

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00086-00
Demandante (s):	LIDA REGINA BULA NARVAEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES, SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y OTROS
Asunto:	Obedézcase y cúmplase.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior - Sala Laboral del lugar mediante providencia del 25 de enero de 2024, que **CONFIRMÓ** la proferida por este despacho el 22 de marzo de 2023.

Por Secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 2° del auto de segunda instancia, respecto de las costas procesales.

De igual modo se reitera lo indicado en auto del 22 de marzo de 2023 con relación a la notificación de la UGPP:

«**SE ORDENA QUE POR SECRETARÍA** se realice la notificación de la demandada UGPP, esto conforme al parágrafo del artículo 41 del CPTSS en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022».

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 412f6dc75bb3a3b415856a80668716b5cb700c9afcafb8b5b4025b5649abda58

Documento generado en 26/02/2024 10:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00129-00
Demandante (s):	SANDRA MONICA CIFUENTES ZARTA
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 11 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	\$4.640.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee8653d403d57918c3ee41589dc2dbd8d2a5a1443e8645edc95cff9f477090ae
Documento generado en 26/02/2024 10:47:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00137-00
Demandante (s):	GLADIS CECILIA CRUZ TORRES
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$3.480.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
COLPENSIONES	<u>1.160.000.00</u>
TOTAL	\$3.480.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 70c8aa12e2c60a37d9a319e3406dc9adcdb21ad25b5f2745f1008d17b49899c3
Documento generado en 26/02/2024 10:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00142-00
Demandante (s):	ROSALINDA GALEANO MILLÁN
Demandado (s):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 09 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:		
A cargo:		
COLPENSIONES		1.160.000.00
PORVENIR		1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA		
A cargo:		
COLPENSIONES		1.160.000.00
PORVENIR		<u>1.160.000.00</u>
TOTAL.....	\$	4.640.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6480eea624c6a26b571703cfa005c2b2cfc13a47c8001bbe1ae20c8cf6a5025f
Documento generado en 26/02/2024 10:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00149-00
Demandante (s):	CLARA INES CALLEJAS CAMACHO
Demandado (s):	COLPENSIONES, AFP'S PROTECCIÓN, PORVENIR Y COLFONDOS S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$5.800.000 a cargo de las demandadas PROTECCION, PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
PROTECCION	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	\$5.800.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias de presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4624ef08db15e67b2b88c02df283c3becb4030b5f968f4f687ce1969f48b8fbd
Documento generado en 26/02/2024 10:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00158-00
Demandante (s):	JAVIER OCTAVIO RUIZ NAVARRO
Demandado (s):	COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. y UGPP
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
TOTAL	\$4.640.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c60f5d417e5d16af77e81e434fdcc41acdffb92ec43f82f63a5a936ae69ece62
Documento generado en 26/02/2024 10:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00159-00
Demandante (s):	IBER GONZALEZ VARGAS
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$3.480.000 a cargo de las demandadas PROTECCION y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PROTECCION	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
COLPENSIONES	<u>1.160.000.00</u>
TOTAL	\$3.480.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc005d82b31e0114c81c212f85ba7959167607bd7de5da017a54129c590d5960
Documento generado en 26/02/2024 10:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00161-00
Demandante (s):	MARTHA ALONSO SÁNCHEZ
Demandado (s):	COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$3.480.000 a cargo de las demandadas PROTECCION y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:

A cargo de:

PROTECCION

1.160.000.00

COLPENSIONES

1.160.000.00

SEGUNDA INSTANCIA

A cargo de:

COLPENSIONES

1.160.000.00

TOTAL

\$3.480.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a7f7f10e916a7116b4f1c18e6e82f4528840b25123d128d4969f8087130485e

Documento generado en 26/02/2024 10:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00169-00
Demandante (s):	MARIA ELVIRA MAC-DOUALL LOMBANA
Demandado (s):	COLPENSIONES, AFP PORVENIR, COLFONDOS Y SKANDIA.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$9.280.000 a cargo de las demandas y a favor de la demandante y así como la suma total de \$500.000 a cargo de SKANDIA y a favor de MAPFRE, así:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
COLFONDOS	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
A Cargo:	
SKANDIA Y A Favor De MAPFRE	
Colombia Vida (Llamamiento En Garantía)	500.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
COLFONDOS	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
TOTAL.....	\$ 9.780.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24c46dcf8db3e161df25f70fc1d8e1b124b00e1dab358fa14aaa80e970a0001a

Documento generado en 26/02/2024 10:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00181-00
Demandante (s):	GERMAN ARTURO RUIZ PEREIRA
Demandado (s):	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y UGPP
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 09 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:		
A cargo:		
PORVENIR		1.160.000.00
COLPENSIONES		1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA		
PORVENIR		1.160.000.00
COLPENSIONES		1.160.000.00
TOTAL.....	\$	4.640.000.00

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83aaefecc02b5a7aec5fefa12ce6fba03afb7675d0962332f0d9ac0e1fab268
Documento generado en 26/02/2024 10:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001310500120220018300
Demandante (s):	ARMANDO ALVIS ÁLVAREZ
Demandado (s):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 10 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$4.640.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES y a favor de la demandante, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
A cargo de:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	<u>1.160.000.00</u>
TOTAL	\$4.640.000.00

Una vez ejecutoriada esa providencia vuelva las diligencias al despacho para decidir sobre el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 22477993bf42ed69dbbdfa2820ddfb57da074604e811498a2b061bf88a8a4507

Documento generado en 26/02/2024 10:47:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL.
Radicado:	73001310500120220018400
Demandante (s):	DULIA CARDOZO ROMERO
Demandado (s):	COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y SKANDIA
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS.

Una vez revisado el expediente digital, da cuenta el despacho que, mediante auto del 09 de octubre de 2023, se ordenó la liquidación de costas y agencias en derecho, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 366 CGP, sin que hayan sido objetadas. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de costas ordenadas tanto en primera como en segunda instancia, por la suma total de \$6.960.000 a cargo de las demandadas PORVENIR y COLPENSIONES, SKANDIA a favor de la demandada, y la suma de \$700.000 a cargo de la demandada SKANDIA y a favor de MAPFRE DE COLOMBIA de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo:	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
A Cargo:	
SKANDIA y a Favor de MAPFRE DE COLOMBIA (Llamamiento En Garantía)	700.000.00
SEGUNDA INSTANCIA	
PORVENIR	1.160.000.00
COLPENSIONES	1.160.000.00
SKANDIA	1.160.000.00
TOTAL.....	\$ 7.660.000.00
	=====
Ibagué, Octubre 20 2023	

Una vez en firme la presente providencia, archívense las diligencias del presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE POR SECRETARÍA, en los términos del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022 y demás normas concordantes.

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2520001c07e7539218d43ee1d17901a9a4013adb593d389692bb24112d2c85bb
Documento generado en 26/02/2024 10:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>